



Universidad Veracruzana

UNIVERSIDAD VERACRUZANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS

MAESTRIA EN CIENCIAS AGROPECUARIAS



Perfil de egreso

El perfil del egresado de la Maestría en Ciencias Agropecuarias está sustentado en que, durante su formación académica, el alumno adquiera los siguientes atributos:

Competencias: ser competente para la aplicación del método científico, el análisis crítico a los resultados y a las metodologías utilizadas; para la formulación, desarrollo y evaluación de proyectos de investigación, de transferencia y vinculación con el sector agropecuario; para la escritura y estructuración de documentos y medios para la difusión y divulgación de la investigación; así como, en el desenvolvimiento en público.

Conocimientos: para la generación y aplicación de conocimientos para el estudio, uso y manejo de la biodiversidad y el desarrollo biotecnológico, encaminados a conservar y mejorar la producción del recurso agropecuario y forestal, fomentando la cultura del manejo sustentable de los recursos naturales.

Habilidades: para utilizar equipos de gabinete, campo y laboratorio, básico y especializado, para la observación y medición, así como, software para el procesamiento de datos e imágenes y tecnologías informáticas, que le permitan realizar investigación científica en campos especializados relacionados al área de las ciencias agropecuarias; además, desarrollará habilidades sociales para un desempeño empático en el entorno agropecuario y forestal.

Actitudes: estará preparado para desempeñarse profesionalmente con compromiso social y con principios éticos, respetuoso del entorno y las comunidades en que se desenvuelva.

Valores: compromiso, honestidad, respeto, confianza, empatía, humildad, solidaridad, responsabilidad social y ambiental.

• **Requisitos de egreso (administrativo)**

1. Cumplir en su totalidad con los créditos del plan de estudios.
2. Haber acreditado todas las experiencias educativas y los seminarios de investigación con calificación igual o superior a 70 (setenta).
3. No tener adeudos académicos-administrativos ante la Universidad (cuotas, libros, material de campo, laboratorio o cómputo, bitácoras de trabajo, etc.)
4. Cumplir el procedimiento para la titulación.

• **Requisitos de titulación (administrativo)**

1. Presentar el documento de tesis avalado por el Comité Tutorial y aprobado por el Jurado examinador. La única opción de titulación es mediante la elaboración y defensa de tesis.
2. Acreditación del idioma de inglés (EXAVER 2 y/o TOEFL 450 puntos, en cualquiera de sus tipos de prueba, iBT o ITP).
3. Cumplir con los demás requisitos establecidos en la legislación universitaria.

• **Procedimiento para la titulación (administrativo)**

Para el trámite de titulación, el estudiante o el director de tesis deben seguir el siguiente procedimiento administrativo:

1. Cumplir los requisitos administrativos de egreso y los requisitos administrativos de titulación, mencionados en los párrafos que anteceden este apartado.
2. Entregar a la Coordinación del Posgrado las constancias de “no adeudos” con la Universidad (cuotas, libros, equipos y materiales, entre otros) y las evidencias de los productos académicos generados por su investigación.
3. Entregar a su director de tesis la bitácora de trabajo de campo y/o laboratorio, así como, las bases de datos generadas en el trabajo de investigación.
4. El director de tesis solicitará por escrito a la Coordinación del Posgrado, se dé inicio al procedimiento de examinación. Se deberá incluir una copia del acta de reunión tutorial donde se otorga el aval del documento de tesis, una copia de la tesis en formato electrónico y una propuesta de cuatro académicos examinadores (tres titulares y un suplente). Para la composición del Jurado se debe considerar a un académico del NAB o colaborador adscrito a la facultad, uno adscrito a otro programa de posgrado de la Universidad Veracruzana y uno externo a la Universidad. El suplente deberá ser miembro del NAB o académico colaborador.

El jurado podrá estar integrado por Doctores o Maestros en Ciencias, no obstante, los Doctores deberán ser mayoría. Los académicos deben contar con un reconocido desarrollo profesional en áreas relacionadas con el tema de la tesis, preferentemente tener el reconocimiento SNI y/o perfil PRODEP. Ningún miembro del comité tutorial del estudiante podrá ser integrante del Jurado Examinador. Las propuestas de académicos externos deberán estar acompañadas de su currícula, para el análisis correspondiente.

5. La Coordinación solicitará al Consejo Técnico de la Facultad el aval del jurado examinador y notificará la decisión al estudiante y al director de tesis. Solo en caso aprobatorio se dará inicio al proceso de examinación.

6. La Coordinación será la responsable de comunicar las invitaciones a los integrantes del jurado examinador, así como de enviarles una copia de la tesis en archivo electrónico y el MANUAL PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DE TESIS. Será responsabilidad del estudiante o su director, proporcionar un ejemplar impreso de la tesis, si algún miembro del jurado lo requiere.

7. Los miembros del jurado examinador, en un lapso no mayor a 20 días hábiles a partir de la fecha de notificación, comunicarán al alumno, al director y al presidente del jurado los aspectos que a su consideración deben corregirse, así como, comentarios adicionales pertinentes. El presidente del jurado será el responsable de coordinar el proceso.

8. El alumno debe atender las observaciones de los académicos titulares del jurado examinador, en un periodo no mayor a 15 días hábiles. En caso de considerar no procedente alguna observación del jurado, deberá dar una argumentación convincente a su decisión de no atender dicha observación. Deberá entregar el documento corregido a los miembros del jurado que lo soliciten nuevamente.

9. Los académicos del jurado emitirán su voto de calidad (aprobado o rechazado) y lo comunicarán al presidente del jurado, quien debe enterar el veredicto al alumno, el director y a la Coordinación del Posgrado.

10. En caso de ser rechazado, el alumno tiene la responsabilidad de atender nuevamente las observaciones de los examinadores en un lapso no mayor a 10 días hábiles. Los miembros del jurado tendrán 10 días hábiles para revisar nuevamente el documento corregido y emitir nuevamente su voto de calidad. En casos extraordinarios, el alumno tendrá un nuevo periodo de 10 días hábiles para atender las observaciones de los examinadores.

11. Después de lograr la aprobación del documento de tesis, el estudiante deberá entregar a la Coordinación el documento final en formato digital.
12. Para la autorización de la fase de disertación oral y réplica ante el jurado, el estudiante debe exponer públicamente su trabajo de tesis mediante una presentación oral (40 a 50 min) ante el jurado examinador. Posteriormente, se someterá a una sesión de preguntas (sin límite de tiempo) formuladas por dicho jurado.
13. Una vez terminada la defensa de la tesis, el jurado examinador se reunirá a puerta cerrada para deliberar sobre el desempeño del estudiante, tomando en consideración la calidad de la tesis, la presentación y la argumentación de defensa, otorgándole la calificación correspondiente de aprobado(a) con mención honorífica, aprobado(a) o reprobado(a).
14. Tras la liberación y toma de decisión, el secretario del jurado examinador es el responsable de llenar el acta de examen y en sesión abierta, el presidente o el secretario del jurado examinador, leerá el acta donde se asienta el veredicto y se tomará la protesta al(a) nuevo(a) Maestro(a) en Ciencias Agropecuarias.
15. Una vez hecho lo anterior, se dará por concluido el examen.
16. El Secretario Académico de la Facultad debe certificar el acta de examen para que el alumno solicite a la Universidad, la emisión del título Maestro(a) en Ciencias Agropecuarias.